

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

VIERNES, 3 DE AGOSTO DE 1973

NÚM. 174

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Delegación de Hacienda de la provincia de León

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden Ministerial, con fecha 6 de julio de 1973.

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 28 de julio de 1972, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

PRIMERO.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de tejas, ladrillos y

forjados de León, con limitación a los hechos imponible por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de Fabricación de tejas, ladrillos, refractario y gres integradas en los sectores económico-fiscales números 6.121 para el período año 1973 y con la mención LE-31.

SEGUNDO. — Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

TERCERO.—Son objeto del Convenio los hechos imponible dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

HECHOS IMPONIBLES	ART.	Bases tributarias	TIPO	CUOTAS
Venta de Ftes. a mayoristas	16	144.000.000	2,00 %	2.880.000
Venta de Ftes. a minoristas	16	36.000.000	2,40 %	864.000
Total				3.744.000

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

CUARTO.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponible convenios, se fija en tres millones, setecientos cuarenta y cuatro mil pesetas.

QUINTO.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Volumen de facturación.

SEXTO.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, el primero a la notificación, el segundo el 20 de noviembre de 1973, respetando lo dispuesto en el art. 20-2 del Reglamento de Recaudación en la forma prevista en el art. 17 de la Orden Ministerial de 28 de julio de 1972.

SEPTIMO.—La aprobación del Con-

venio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponible y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponible objeto de Convenio.

OCTAVO.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

NOVENO.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

DECIMO.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los

plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

UNDECIMO.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

DISPOSICION FINAL.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de julio de 1973.—P. D.,
El Director General de Impuestos.

4240

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA

Sección de Energía de León

INSTALACION ELECTRICA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre autorización administrativa de la siguiente instalación eléctrica:

Expediente núm. T-777.

Peticionario: FRIALEN, S. L., con domicilio en San Andrés del Rabanedo (León).

Finalidad: Suministrar energía eléctrica a unas cámaras frigoríficas

que se instalarán en San Andrés del Rabanedo (León).

Características: Un centro de transformación, de tipo interior, de 200 kVA., tensiones 13,2 kV/380-220 V., que se instalará en la nave de cámaras frigoríficas propiedad de FRIALLEN, S. L., sita en las proximidades del Km. 1/900 de la carretera de León a Villanueva de Carrizo, en término de San Andrés del Rabanedo (León), dicho centro de transformación será alimentado por una acometida subterránea de 40 m. de longitud, derivada de la línea de León Industrial, S. A., a 13,2 kV.

Procedencia del material: Nacional.

Presupuesto: 485.348 pesetas.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos con las alegaciones que estimen oportunas en esta Sección de Energía, Plaza de la Catedral, núm. 4, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

León, 21 de julio de 1973.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Energía, Carlos Fernández Oliver.

4188 Núm. 1571.—264,00 ptas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre autorización administrativa de la siguiente instalación eléctrica:

Expediente núm. T-790.

Peticionario: D. Manuel González Iglesias, con domicilio en Trobajo del Camino, Villa Celi (León).

Finalidad: Suministrar energía eléctrica a una planta de preparación de hormigones, sita en el Barrio de San Pedro - Puente Castro (León).

Características: Un centro de transformación de tipo intemperie, de 200 kVA., tensiones 13,2 kV/230-133 V., que se instalará en la planta de preparación de hormigones sita en las proximidades del río Torío, en el Barrio de San Pedro de Puente Castro, de esta capital.

Procedencia del material: Nacional.

Presupuesto: 180.183 pesetas.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos con las alegaciones que estimen oportunas en esta Sección de Energía, Plaza de la Catedral, núm. 4, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

León, 20 de julio de 1973.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Energía, Carlos Fernández Oliver.

4191 Núm. 1569.—231,00 ptas.

Delegación Provincial del Ministerio de Industria

SECCION DE MINAS

PERMISOS OTORGADOS

Por el Ilmo. Sr. Director General de Minas, han sido otorgados los siguientes permisos de investigación:

Núm.	Nombre del Permiso	Has.	Mineral	Términos municipales	Interesados	Fecha de otorgamiento
13.553	LEON ESTE	4.659	Hierro	Cármenes y Rodiezmo (León)	MITEMAR, S. A.	20-VI-1973
13.553 bis	LEON ESTE 2.ª fracción	56.264	>	Puebla de Lillo y otros (León), La Vega de Liébana (Santander), Cardaño de Arriba (Palencia) y Aller (Oviedo)		
13.553 ter	LEON ESTE 3.ª fracción	28	>	Rodiezmo (León)		
13.553 cua	LEON ESTE 4.ª fracción	43	>	Cármenes (León)		
13.553 qui	LEON ESTE 5.ª fracción	32	>	Rodiezmo (León)		
13.553 sex	LEON ESTE 6.ª fracción	244	>	La Pola de Gordón (León)		

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería. León, 24 de julio de 1973.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Ignacio Petirena Vázquez.

**DELEGACION PROVINCIAL DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE
LA NATURALEZA**

**Jefatura Provincial del ICONA
en León
EDICTO**

Recibido en esta Jefatura el expediente de deslinde del monte denominado "Rebezo y agregados", número 144 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, de la pertenencia del pueblo de La Cueta y sus barrios, del término municipal de Cabrillanes, se hace saber que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 120 y 121 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en la oficina de este Servicio, sita en esta capital, calle de Ordoño II, número 32, tercero, derecha, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles, desde las diez a las catorce horas, por los interesados, admitiéndose durante los quince días siguientes las reclamaciones que se presenten sobre la práctica del apeo o sobre propiedad de parcelas que hayan sido atribuidas al monte al realizar aquella operación.

Sólo podrán reclamar sobre la práctica del apeo los que hayan asistido personalmente, o por medio de representantes, a dicho acto.

En cuanto a las reclamaciones sobre propiedad se advierte que sólo serán admisibles de haberse presentado los documentos correspondientes en el plazo anterior al apeo, fijado por edicto de esta Jefatura publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 122 de 27 de mayo de 1972, debiendo expresarse en dichas reclamaciones el propósito de apurar mediante ellas la vía administrativa como trámite previo a la judicial-civil.

Lo que se hace público para general conocimiento y sirva de notificación a los interesados de domicilio desconocido.

León, a 28 de julio de 1973.—El Jefe Provincial, J. Derqui. 4218

Administración Municipal

*Ayuntamiento de
Almanza*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 16 del actual, aprobó el presupuesto extraordinario para financiar el 25 por 100 de aportación municipal a la obra de «Mejora del abastecimiento de aguas a Almanza», en cuantía de 291.682 pesetas.

Lo que se hace público, haciendo constar que, el expediente, con todos

los documentos que lo justifican, se encontrará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado y, en su caso, reclamado, en la forma prevista por la Ley.

Almanza, 23 de julio de 1973.—El Alcalde (ilegible). 4092

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día de hoy, ha aprobado las Bases de un contrato de anticipo reintegrable, sin interés, a amortizar en diez anualidades, con la Caja de Crédito de Cooperación de la Excma. Diputación Provincial, en cuantía de quinientas mil pesetas, con destino a financiar el presupuesto extraordinario para la aportación municipal a la reparación del camino vecinal de Castromudarra a la carretera 611, al aumento de obra en el presupuesto extraordinario de la mejora de abastecimiento de aguas a Almanza, y al aumento de obra de Casa Consistorial.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo constar que las citadas Bases estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio, y por plazo de quince días hábiles, durante el cual podrán ser examinados y, en su caso, reclamados en la forma prevista por la Ley.

Almanza, 23 de julio de 1973.—El Alcalde (ilegible). 4093

*Ayuntamiento de
Cea*

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón de arbitrios y tasas municipales varios, que gravan desagüe de canalones y goteras, escaparates, muestras y letreros, rodaje y arrastre, tránsito de animales y tenencia de perros, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales puede ser examinado y formularse reclamaciones.

Cea, 23 de julio de 1973.—El Alcalde (ilegible). 4094

*Ayuntamiento de
Toral de los Guzmanes*

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, los siguientes documentos:

Padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza urbana de 1973.

Padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica de 1973.

Durante dicho plazo puede ser examinado en las horas de oficina, ocho de la mañana a dos de la tarde y formular por escrito cuantas reclamaciones se consideren justas, advirtiendo

que pasado éste, no se admitirá ninguna.

Toral de los Guzmanes, 23 de julio de 1973.—El Alcalde (ilegible). 4138

Se encuentran expuestos al público en las Secretarías de las Corporaciones que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

CUENTAS

La Pola de Gordón, Cuenta general del presupuesto extraordinario número 1/1969.—15 días y 8 más. 4073

Villamandos, Cuenta de caudales, general del presupuesto, de administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares del presupuesto, relativas al ejercicio de 1972.—15 días y 8 más. 4090

Benusa, Cuenta general del presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1972.—15 días y 8 más. 4125

Benusa, Cuenta de administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1972.—15 días y 8 más. 4126

PADRONES

Cebrones del Río, Padrón de arbitrios, impuestos y tasas, para el actual ejercicio.—15 días. 4084

Villamandos, Padrón general de arbitrios municipales, para el presente ejercicio.—15 días hábiles. 4089

EXPEDIENTES DE CREDITO

Cubillos del Sil, Expediente número tres de transferencia y suplente de crédito, por la cantidad de 615.589 pesetas en el presupuesto de gastos en vigor.—15 días. 4100

Matadeón de los Oteros, Expediente núm. 1/73 de suplemento y habilitación de crédito, con cargo al superávit del ejercicio anterior, dentro del presupuesto ordinario del actual ejercicio económico.—15 días. 4111

Entidades Menores

*Junta Vecinal de
Carrocera*

Esta Junta Vecinal ha aprobado las siguientes Ordenanzas:

Sobre prestación personal y de transportes; sobre aprovechamientos especiales de la vía pública y del común con árboles, y sobre aprovechamientos de los pastos comunales.

Quedan expuestas al público durante un plazo de quince días hábiles,

durante los que podrán ser examinadas y presentarse reclamaciones por los interesados legítimos.

Carrocería, 5 de marzo de 1973.—El Presidente, Fernando Rodríguez Gutiérrez. 4139

Administración de Justicia

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don César Aparicio de Santiago, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala, se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 164 de 1973, por el Procurador don José María Stampa Ferrer, en nombre y representación de la Sociedad General Azucarera de España, contra acuerdo del Servicio Central de Recursos del Ministerio de Obras Públicas, desestimando los recursos formulados por la recurrente, contra resoluciones de la Comisaría de Aguas del Duero de 25 de mayo de 1972, dictadas en expedientes 2.904, 2.938, 2.966 y 2.977 del año 1971, interpuestos contra denuncias formuladas por la Guardia Fluvial, por verter aguas sucias procedentes del lavado de remolacha en el cauce del río Orbigo, imponiéndole por cada una, la multa de 500 pesetas y la obligación de cesar en el vertido, al haberse infringido el apartado d) del art. 33 del Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces.

En resolución de esta fecha se ha acordado se anuncie la interposición del recurso mencionado en el *Boletín Oficial del Estado* y en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia de León, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a catorce de julio de 1973. — César Aparicio de Santiago.

4210 Núm. 1584.—275,00 ptas.

Don César Aparicio de Santiago, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala, se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 166 de 1973, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de "Ibérica de Talcos, S. A.", contra resolución del Servicio de Recursos del Ministerio de Industria, de fecha 17 de

mayo de 1973, desestimando el recurso de alzada interpuesto por don Manuel-Lázaro Rodríguez Martínez, contra resolución de la Sección de Minas de la Delegación Provincial del Departamento en León, de 22 de junio de 1970, que otorgó permiso de investigación "Femarro 11, número 13.411", y cuyos derechos fueron adquiridos por la Entidad recurrente "Ibérica de Talcos, S. A.", por escritura de 3 de mayo de 1971, otorgada en Boñar (León), ante el Notario don Vicente Mora Benavente.

En resolución de esta fecha se ha acordado se anuncie la interposición del recurso mencionado en el *Boletín Oficial del Estado* y en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia de León, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a catorce de julio de 1973. — César Aparicio de Santiago.

4208 Núm. 1585.—264,00 ptas.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE LEÓN

Requisitoria

Teixeiras Jiménez, Juan Ramón, hijo de Carlos y de Purificación, de 21 años de edad, natural de Tineo, Asturias, de estado soltero, obrero de profesión, con domicilio últimamente en esta capital, calle La Serna, núm. 21, y cuyo actual paradero se ignora; Teixeira Jiménez, Carlos Manuel, hijo de Carlos y Purificación, de 26 años de edad, natural de Magaz de Cepeda, provincia de León, de estado soltero, mecánico de profesión, con domicilio últimamente en esta capital, calle La Serna, 21, y cuyo actual paradero se ignora; y Montoya Ferreduela, Emilio, hijo de Pedro y Eloína, de 23 años de edad, natural de Benavente, provincia de Zamora, de estado casado, obrero de profesión, con domicilio últimamente en esta capital, carretera del Cementerio, 19, Puente Castro, también estuvo domiciliado últimamente en Benavente, calle Ctra. de Madrid, zona Los Serradores (La Pavona); todos ellos son quinquis; comparecerán en el término de diez días ante la Audiencia Provincial de León, a constituirse en prisión acordada en el sumario 2 del año en curso, instruida por el Juzgado de Instrucción número dos de los de esta capital, por el delito de tenencia ilícita de armas y robo, en cuya causa se hallan procesados, bajo apercibimiento de que si no lo verifican, serán declarados rebeldes y les parará

el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

León, a catorce de julio de mil novecientos setenta y tres.—Firma (ilegible). 4010

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción número uno de esta ciudad de Ponferrada y su partido, en las diligencias preparatorias que se tramitan con el número 108 de 1972, sobre lesiones, contra Armando José da Silva Pereira, en la actualidad en ignorado paradero, por la presente se requiere a éste para que en el término de ocho días, haga efectiva en papel de pagos al Estado la multa de cinco mil pesetas que le fue impuesta en sentencia firme dictada en dichas diligencias, así como la indemnización de treinta mil pesetas, bajo apercibimiento de apremio.

Ponferrada, trece de julio de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario (ilegible). 3989

Ofrecimiento de acciones

Por tenerlo así acordado el señor D. Nicanor Fernández Puga, Juez de Instrucción núm. uno en funciones en el núm. dos de los de esta ciudad de Ponferrada y su partido, en diligencias previas núm. 381/73, por medio del presente se hace el ofrecimiento de las acciones del artículo 109 de la Ley de E. Criminal al perjudicado Andrés Fernández García, propietario del CA-67.545, por los objetos sustraídos del interior de dicho vehículo.

Ponferrada, veinticuatro de julio de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, (ilegible). 4176

Requisitoria

Adriann F. Bylevdd, de 23 años, soltero, estudiante, hijo de F. Bijleveld y de B. H. Bijleveld-Oostveen, natural de Utrecht-Holanda, y vecino de De Meern (Holanda), c/ P. Boelenslaan, núm. 6, con pasaporte núm. 5368756, expedido en Holanda, encartado en las diligencias previas núm. 522/73, sobre daños, por medio del presente se le cita de comparecencia ante este Juzgado de Instrucción número dos de los de Ponferrada y su partido, a fin de constituirse en prisión, apercibiéndole que caso de no verificarlo, en el plazo de quince días, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades civiles y militares y en cargo a todos los Agentes de la Autoridad y Policía Judicial, procedan a la busca, captura e ingreso en prisión del referido encartado, poniéndolo en conocimiento de este Juzgado tan pronto se lleve a efecto.

Dado en Ponferrada, a diecinueve de julio de mil novecientos setenta y tres. (Firmas ilegibles). 4085